"Buenos días, en referencia al acceso, preguntarles si existe la posibilidad de ampliar hacia arriba una planta las escaleras mecánicas que suben desde los tornos del acceso a los trenes y al metro, y que salen a la estación y al Paseo de Roma. De esta manera, se podría acceder al paso peatonal de manera directa y continua cuando llegas/sales del tren. "

Expresamente se menciona en el pliego de prescripciones técnicas: "La propuesta del paso aéreo planteará soluciones que, respondiendo a las demandas, minimicen al máximo la interacción con la Infraestructura Ferroviaria, los edificios de acceso a la estación y la infraestructura de Metrosur, e incluso se independicen de las mismas en la mayor medida de lo posible, evitando expresamente los apoyos estructurales sobre estas infraestructuras". No obstante, los concursantes pueden libremente proponer soluciones que consideren que, en base a sus planteamientos arquitectónicos y urbanísticos originales, su viabilidad técnica, constructiva, funcional y económica, así como por su adecuación al entorno son las más adecuadas para responder a los objetivos del concurso, y no distorsionan los plazos, ni el presupuesto máximo disponible enunciados para cada uno de los servicios que se licita.

Atendiendo al artículo 16 de la Ley del Sector Ferroviario se requerirá, previamente a la ejecución, autorización del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias según procedimiento sobre Autorización de Actuaciones de Terceros en las Zonas de Afección Ferroviaria ADIF-PG-507-001-002-SC-512.

"En las bases de concurso se habla de la necesidad de respetar las plazas de aparcamiento existentes cuyo número se estima en 300 plazas.
Para ello se da la opción de realizar un edificio de aparcamiento. Se interpreta, según la estricta lectura de las bases, que las plazas son las dispuestas en el ámbito de la explanada del norte de la calle Grecia, pero, en esa explanada realmente sólo hay unas 140 plazas. En el área norte de los bloques residenciales, existen unas 70 plazas en superficie. De este modo, es dudosa la descripción de "respetar" las 300 plazas pues no son existentes o, por el contrario ¿se ha de entender que es un nuevo requerimiento con una dotación obligatoria?

La propuesta de reurbanización de la gran manzana definida en el concurso será tan ambiciosa como el concursante, tras el análisis del entorno, considere como mejor opción. Ello podría suponer modificación de trazados viarios, zonas de aparcamiento,….por ello, se han contabilizado las plazas existentes en las calles de la Vía, C/ Estación y la explanada de aparcamiento, que aproximadamente suponen 300 plazas de aparcamiento.

Se enuncia la necesidad de mantener ese número de plazas y será el licitante quien propondrá, en función de su proyecto, la forma de respetar lo enunciado.

En relación al punto 9.1. de las bases del concurso en que se especifica que se entregará "Dosier impreso y encuadernado en formato DIN-A3, que contendrá como portada la reducción en A3 de los paneles; una descripción de la propuesta detallando los criterios de intervención, así como las soluciones técnicas y constructivas consideradas y un resumen del avance de presupuesto de ejecución material. Esta memoria podrá contener cuanta documentación gráfica se considere oportuna para una mejor comprensión de la propuesta. Tendrá una extensión máxima de 12 páginas. ¿Las tres reducciones de los paneles cuentan dentro del cómputo de 12 páginas del

Dossier? O por el contrario ¿no cuentan en el cómputo siendo el Dossier de 12+3 páginas?

El dosier, incluyendo toda la documentación, (escrita y gráfica) tendrá una extensión máxima de 12 páginas.